

Ab.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONVERSIÓN EXPRESA A DÓLARES DEL  
CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVIMAR  
S.A.-----

CUANTIA: US \$ 27.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día treinta de abril del

dos mil cuatro, ante mí, Abogada **MARIA PIA**

**IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL**

**CANTÓN,** comparece a la celebración de la presente

escritura, la señora **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE**

**GARCIA DE RECALDE,** en su calidad de Gerente General

y como tal representante legal de la compañía

**INVIMAR S.A.,** tal como lo acredita con la copia

del nombramiento que se agrega como documento

habilitante, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, casada, ejecutiva, mayor de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,

capaz para obligarse y contratar a quien de conocer

doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de

esta escritura pública a la que procede como queda

indicado con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el

siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una

de Conversión de sures a dólar de Capital y de

Acciones, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

Social de la compañía **INVIMAR S. A.**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARCIENTE.** - Comparece a la celebración de ésta escritura pública de conversión de capital y acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **INVIMAR S.A.**, la señora ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de dicha compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el veintinueve de abril del dos mil cuatro.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **a)** La compañía **INVIMAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, pagados en su totalidad; **b)** Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Plaza de García, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía INVIMAR S.A., aumentó su capital en sesenta y cinco millones de sucre, por lo cual el capital social quedó en setenta millones de

Ab.

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

sucres, que se encuentran pagados en su totalidad;

La Junta General Extraordinaria y Universal de los

Accionistas de la compañía **INVIMAR S.A.**,

celebrada el

veintinueve de abril del dos mil cuatro, resolvió:

Conversión expresa a dólares del importe del capital

suscrito y totalmente pagado que actualmente es de

SETENTA MILLONES DE SUCRES, cambiándolo a su valor

equivalente de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES y asimismo,

el valor nominal de las acciones en que se divide el

capital y que son ordinarias, nominativas e

indivisibles, que actualmente es de MIL SUCRES cada una,

las convierte en dólares a su valor equivalente de

CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, para lo cual se

anulan los actuales títulos emitidos de setenta mil

acciones de un mil sucre cada una y en su lugar se

emiten nuevos títulos de acciones, conteniendo SETENTA

MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e

indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados

Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran

pagadas en el cien por cien de su valor nominal;

Disponer que la contabilidad de esta compañía, sea

expresada en dólares, en vez de que conste en sucre,

para lo cual se aplicarán las normas de general

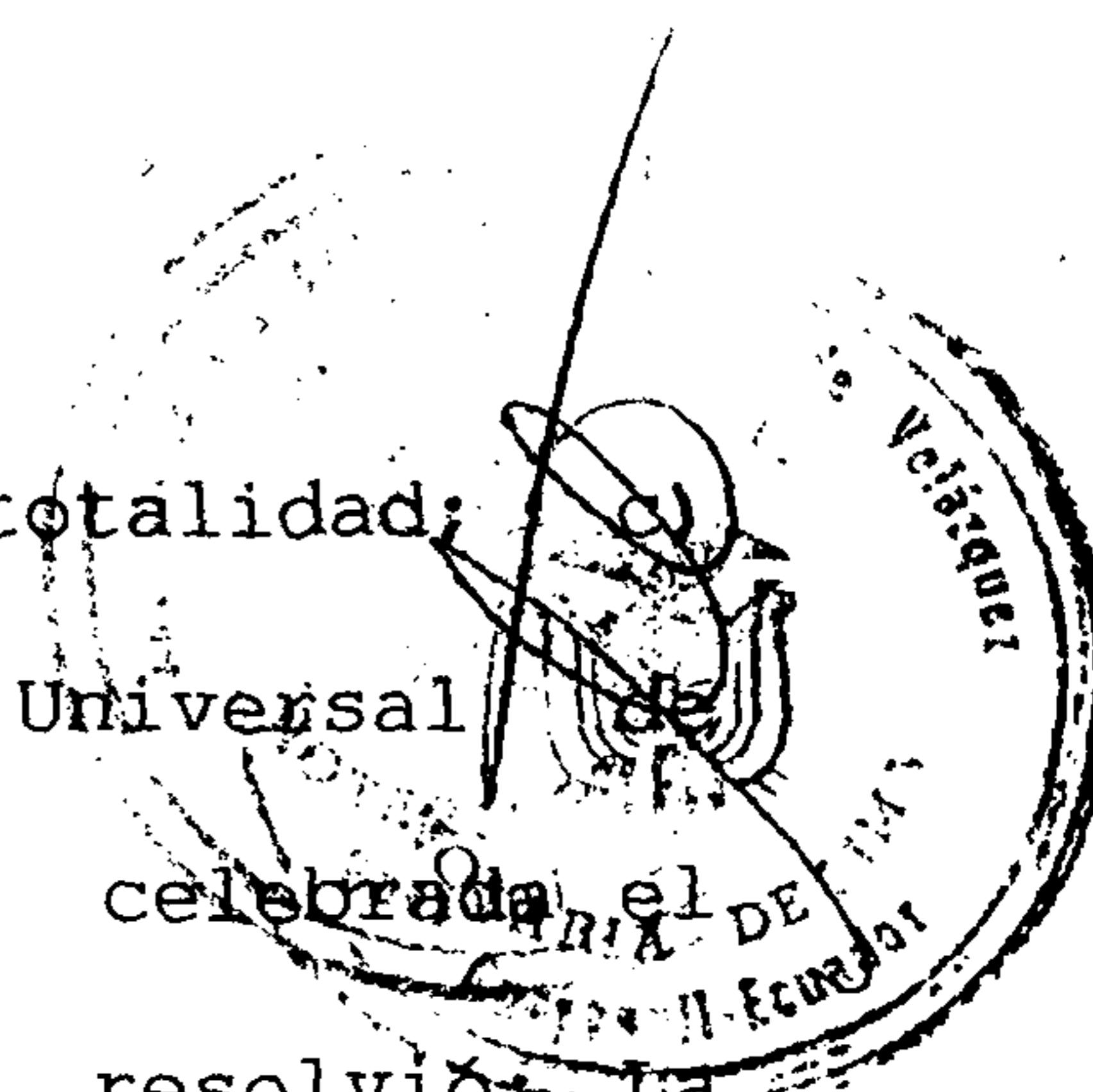
aceptación en esta materia; aumentar su capital social

en la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES de

los Estados Unidos de América, mediante la emisión de

SEISCIENTAS OCIENTA MIL nuevas acciones ordinarias y

nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR



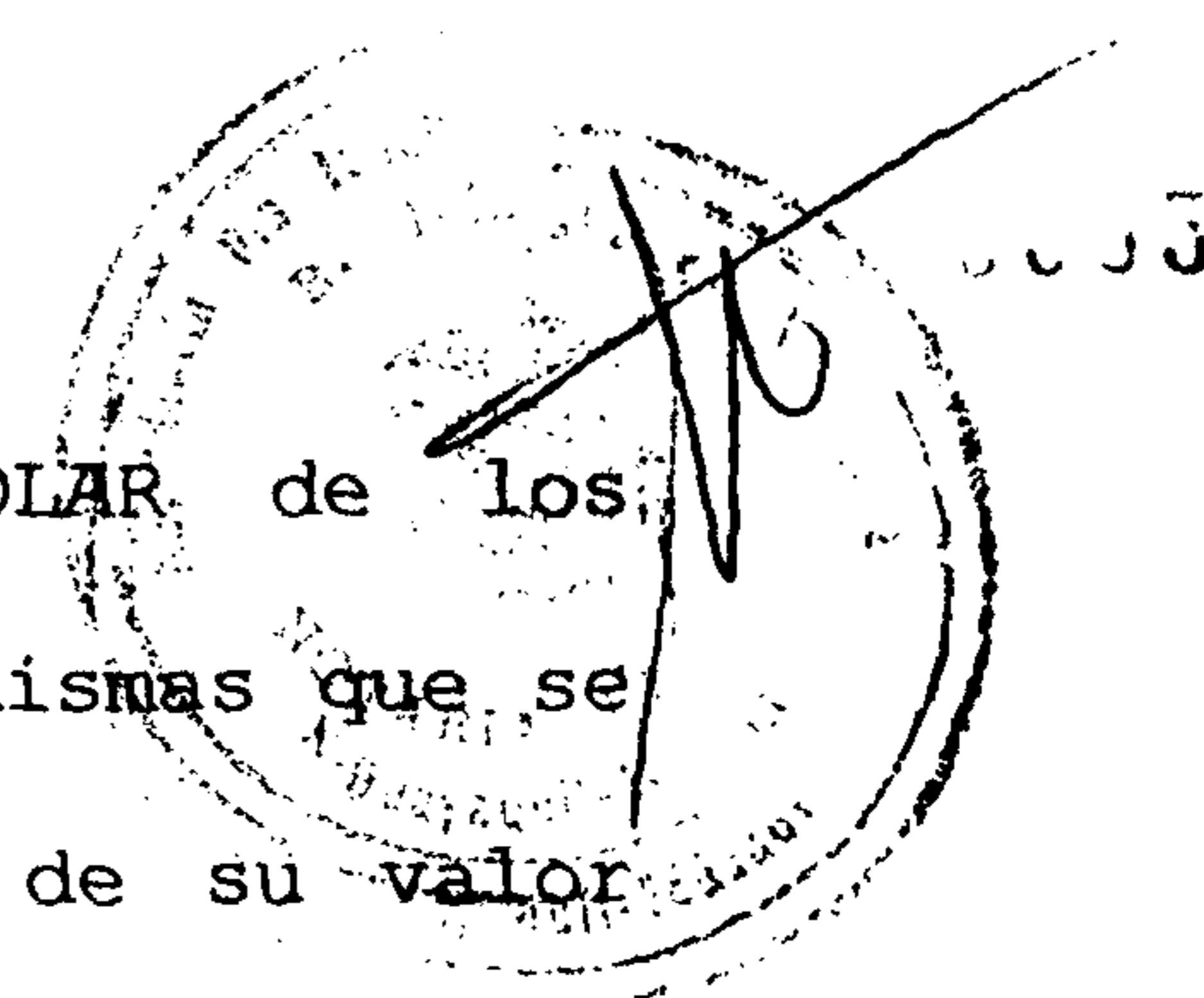
cada una, pagadas en numerario en su totalidad por los dos accionistas de la Compañía, de conformidad a lo establecido en la acta de junta general de accionistas antes indicada; y, reforma parcial del estatuto social a que se contrae esta escritura pública.-

**TERCERA: DECLARACIONES.**.- Con tales antecedentes, la señora ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INVIMAR S. A.**, mediante este instrumento público declara en forma expresa lo siguiente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de su representada, en sesión celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintinueve de abril del dos mil cuatro: UNO) Que su representada realiza la conversión expresa a dólares del importe del capital suscrito y totalmente pagado que actualmente es de SETENTA MILLONES DE SUCRES, cambiándolo a su valor equivalente de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES y asimismo, el valor nominal de las acciones en que se divide el capital y que son ordinarias, nominativas e indivisibles, que actualmente es de MIL SUCRES cada una, las convierte en dólares a su valor equivalente de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, para lo cual se anulan los actuales títulos emitidos de setenta mil acciones de un mil sucre cada una y en su lugar se emiten nuevos títulos de acciones, conteniendo SETENTA MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e

Ab.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el cien por cien de su valor nominal, dejando constancia que a cada uno de los accionistas de esta Compañía le corresponde recibir por efecto de la antes aludida conversión, las siguientes acciones de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad: A la señora Alexandra Cecilia Aguirre García de Recalde, le corresponde recibir treinta y cinco mil acciones y al señor Mario Recalde Silva, le corresponde recibir treinta y cinco mil acciones; igualmente declara la conversión a dólares del capital autorizado que actualmente es de ciento cuarenta millones de sures, cambiándolo a su valor equivalente de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES; Disponer que la contabilidad de esta compañía, sea expresada en dólares, en vez de que conste en sures, para lo cual se aplicarán las normas de general aceptación en esta materia; DOS) La mencionada sociedad aumenta su capital social en la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS OCHENTA MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, pagadas en numerario en su totalidad por los dos accionistas de la Compañía, las mismas que han sido suscritas íntegramente a prorrata del número de sus actuales acciones que poseen de la

manera siguiente: La señora Alexandra Cecilia Aguirre García de Recalde, suscribe trescientas cuarenta mil nuevas acciones y el señor Mario Recalde Silva, suscribe trescientas cuarenta mil nuevas acciones. Todas las acciones son de cuatro centavos de dólar, pagadas en numerario en su totalidad. Por lo tanto una vez que se perfeccione legalmente este aumento de capital, la compañía INVIMAR S.A., contará con un capital suscrito de TREINTA MIL DOLARES, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, lo cual justifica plenamente que cuente con un capital autorizado de sesenta mil dólares, de conformidad a lo establecido en el acta de junta general de accionistas antes indicada que se adjunta y de los respectivos documentos y asientos que constan en la contabilidad de la sociedad; TRES) Dejar constancia que como consecuencia de la conversión del capital y de las acciones de sucres a dólar, y del aumento de capital que ha sido resuelto, se reforma la cláusula quinta del estatuto social de la Compañía, en los términos siguientes: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES. El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, el mismo que

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVIMAR S.A., CELEBRADA EL 29 DE ABRIL  
DE 2004.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veintinueve de Abril de 2004, en el local social de la compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno No. 916 y Víctor Manuel Rendón, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INVIMAR S.A., contando con la concurrencia de los accionistas señores: ALEXANDRA AGUIRRE DE RECALDE, por sus propios derechos, propietaria de treinta y cinco mil acciones y MARIO RECALDE SILVA, por sus propios derechos, propietario de treinta y cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sures cada una, las que se encuentran pagadas en su totalidad. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de setenta millones de sures dividido en setenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sures cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual los accionistas están previamente informados por conocerlos con anticipación y que son:

- 1.- Conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del importe del capital social como del valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital social de la Compañía; y que la contabilidad de la Compañía sea expresada en dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago;
- 3.- Aumento de capital autorizado;
- 4.- Reforma parcial de estatuto social de la compañía en su cláusula quinta que se refiere al capital y a las acciones; y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente le subrogue para que eleve a escritura publica las resoluciones tomadas.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionista su titular señor Mario Recalde Silva y actúa como Secretaria la Gerente General señora Alexandra Aguirre de Recalde, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se trate los siguientes puntos del orden del día.

AL PUNTO UNO) Solicita la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en razón de que la Superintendencia de Compañías ha expedido la disposición legal en la que dispone que las compañías anónimas deben convertir el importe de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones de sures a dólares de los Estados Unidos de América y que habiéndose producido la reforma necesaria dentro del actual proceso de dolarización de la economía de este país y a efecto de cumplir disposiciones legales pertinentes, es necesario realizar la conversión expresa del importe del capital suscrito y totalmente pagado que

actualmente es de SETENTA MILLONES DE SUCRES, cambiándolo a su valor equivalente de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES y asimismo, que es necesario convertir en dólares el importe de las acciones en que se divide el capital, que actualmente es de UN MIL SUCRES cada una de las acciones, sea convertido a su equivalencia en dólares al valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de las acciones, para lo cual se anulan los actuales títulos emitidos de setenta mil acciones de un mil sucre cada una y en su lugar se emiten nuevos títulos de acciones, conteniendo SETENTA MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en el cien por cien de su valor nominal, dejando constancia que a cada uno de los accionistas de esta Compañía le corresponde recibir las siguientes acciones de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad: A la Señora Alexandra Aguirre de Recalde, le corresponde recibir TREINTA Y CINCO MIL acciones; Al Sr. Mario Recalde Silva, le corresponde recibir TREINTA Y CINCO MIL acciones; igualmente es necesario realizar la conversión a dólares del capital autorizado que actualmente es de ciento cuarenta millones de sucre, cambiándolo a su valor equivalente de cinco mil seiscientos dólares; de igual manera resuelven favorablemente y por unanimidad que la contabilidad de la compañía INVIMAR S.A., sea expresada en dólares, para lo cual se aplicarán las normas de general aceptación en esta materia, a lo que la junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal por unanimidad resuelve favorablemente aprobar dicha moción.

AL PUNTO DOS) Solicita la palabra la Gerente General y accionista de la Compañía señora Alexandra Aguirre de Recalde, quien manifiesta que a efecto de impulsar y desarrollar las actividades de la empresa y a efecto de cumplir disposiciones legales pertinentes, es necesario aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de SEISCIENTAS OCIENTA MIL nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. Solicita la palabra nuevamente la accionista y Secretaria de la Junta quien manifiesta que de conformidad con lo que dispone la Ley, los señores accionistas tienen el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital en proporción al número de acciones que actualmente poseen, la suscripción de las seiscientas ochenta mil nuevas acciones, deberá distribuirse entre los accionistas, a prorrata del número de sus actuales acciones de la manera siguiente: Sra. Alexandra Aguirre de Recalde, por sus propios derechos suscribe TRESCIENTAS CUARENTA MIL nuevas acciones; Sr. Mario Recalde Silva, por sus propios derechos, suscribe TRESCIENTAS CUARENTA MIL nuevas acciones. Todas las acciones son de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. El pago de las mismas se hará en numerario en el cien por cien de su valor, correspondiéndole a cada accionista entregar en la Caja de la Compañía al finalizar la junta, la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DOLARES cada uno. Los accionistas presentes acuerdan por unanimidad la suscripción y modo de pago de las nuevas acciones en los términos propuestos, luego de lo cual los accionistas suscriptores del aumento de capital, depositan en la Caja de la Compañía, la cantidad de trece mil seiscientos dólares cada uno de ellos. El aumento de capital de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES que sumados a los DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES que están pagados en su totalidad, haría que la sociedad disponga de un capital suscrito de TREINTA MIL DOLARES, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR

cada una. La junta luego de escuchar la intervención de la accionista, acepta la petición formulada y resuelven por unanimidad aprobar dicha moción.

AL PUNTO TRES) Solicita la palabra nuevamente la señora Alexandra Aguirre de Recalde y manifiesta que es conveniente que la Compañía tenga un capital autorizado, que de acuerdo a la Ley debe de ser hasta el doble del capital suscrito y pagado por lo que motiona que la Compañía tenga SESENTA MIL DOLARES de capital autorizado, la moción planteada fue aprobada por unanimidad a favor, por lo que la Junta General, resolvió aprobar el capital autorizado

AL PUNTO CUATRO) Solicita la palabra el Presidente y accionista de la compañía señor Mario Recalde Silva y manifiesta que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente a la conversión del capital social y de las acciones, al aumento de capital, se debe reformar la cláusula quinta del estatuto y que en vista de aquello se ha redactado el texto de dicha cláusula, el que de ser aprobado por la Junta General en lo posterior dirá. "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- EL capital Autorizado de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES. EL capital suscrito de la Compañía es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SETECIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionista hasta llegar al límite del capital autorizado".

La junta luego de escuchar la intervención del accionista de la Compañía y miembro de la Junta, acepta la petición formulada y resuelven por unanimidad que la reforma del artículo planteado, sea el que rija en lo posterior y de igual manera por unanimidad la Junta resolvió autorizar a la señora Alexandra Aguirre de Recalde, a fin de que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INVIMAR S.A., otorgue la escritura pública de las resoluciones tomadas por la junta y que así mismo, la Secretaría de esta Junta, confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore a la escritura pública respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las diez horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia el Presidente de la Junta, Accionistas y Secretaria de esta Junta General.

*Mario Recalde Silva.*  
Mario Recalde Silva  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

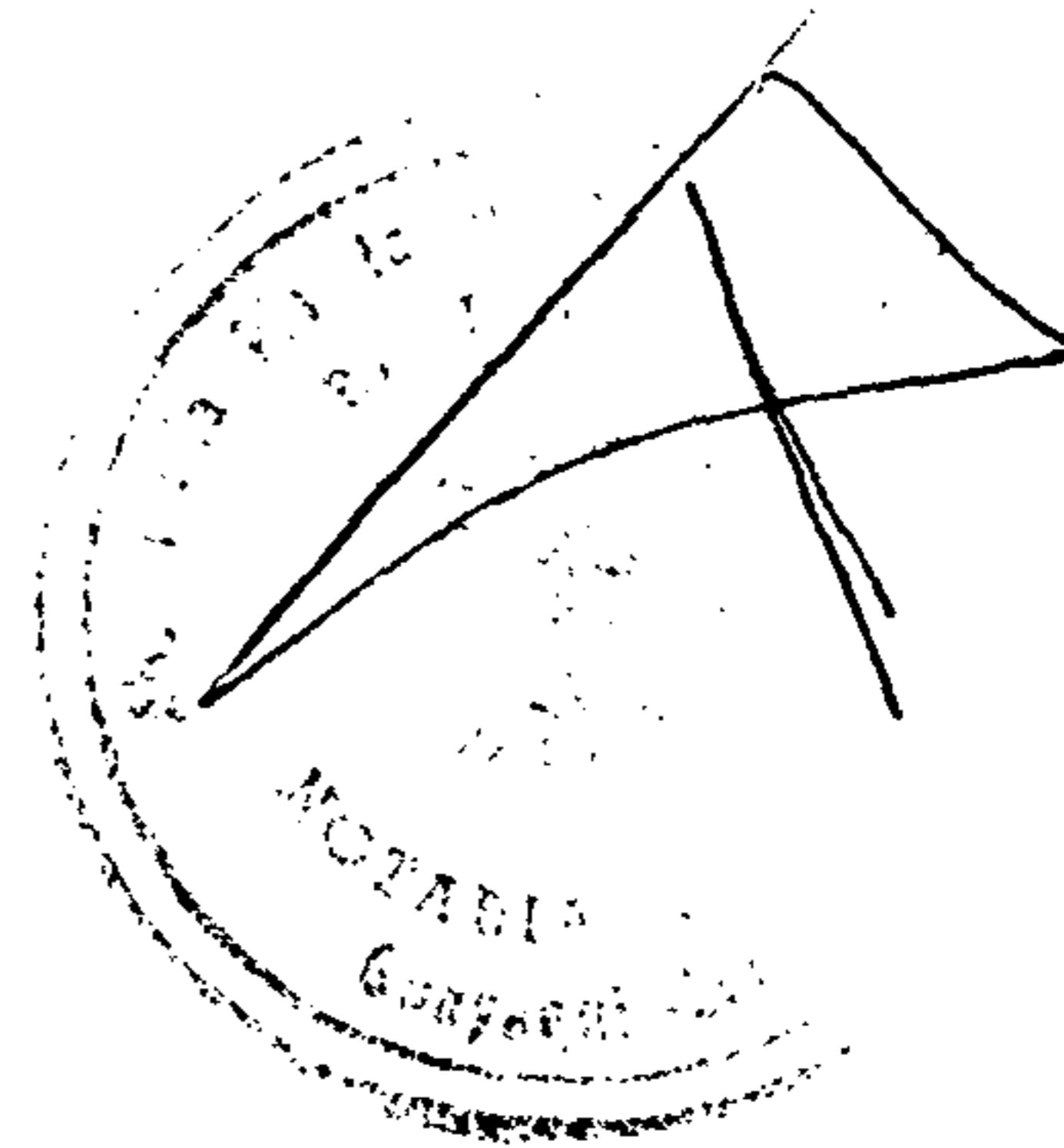
*Alexandra Aguirre de Recalde*  
Alexandra Aguirre de Recalde  
ACCIONISTA

*Mario Recalde Silva.*  
Mario Recalde Silva  
ACCIONISTA

*Alexandra Aguirre de Recalde*  
Alexandra Aguirre de Recalde  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

# INVIMAR S.A.

Guayaquil, 16 de Abril del 2004



Señora  
**ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Complíeme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INVIMAR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Su nombramiento anterior fue inscrito el 04 de Marzo de 1999

En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según consta en el artículo quinto y séptimo de los estatutos sociales de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones de los administradores constan en el artículo séptimo de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales de la Compañía.

INVIMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el 07 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de enero de 1994.

Atentamente,

*Mario Esteban Recalde Silva*  
Mario Esteban Recalde Silva  
PRESIDENTE

Asengo el cargo de Gerente General de la compañía INVIMAR S.A. para el que he sido reelegida.

Guayaquil, 16 de Abril del 2004

*Alexandra Cecilia Aguirre García*  
C.C. 6907722184  
Domicilio: Guayaquil  
Nacionalidad: Ecuatoriana.-

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INVIMAR S.A.**, a favor de **ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA**, de fojas **43.314 a 43.316**, Registro Mercantil número **6.742**, Repertorio número **10.572**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Abril del dos mil cuatro.-



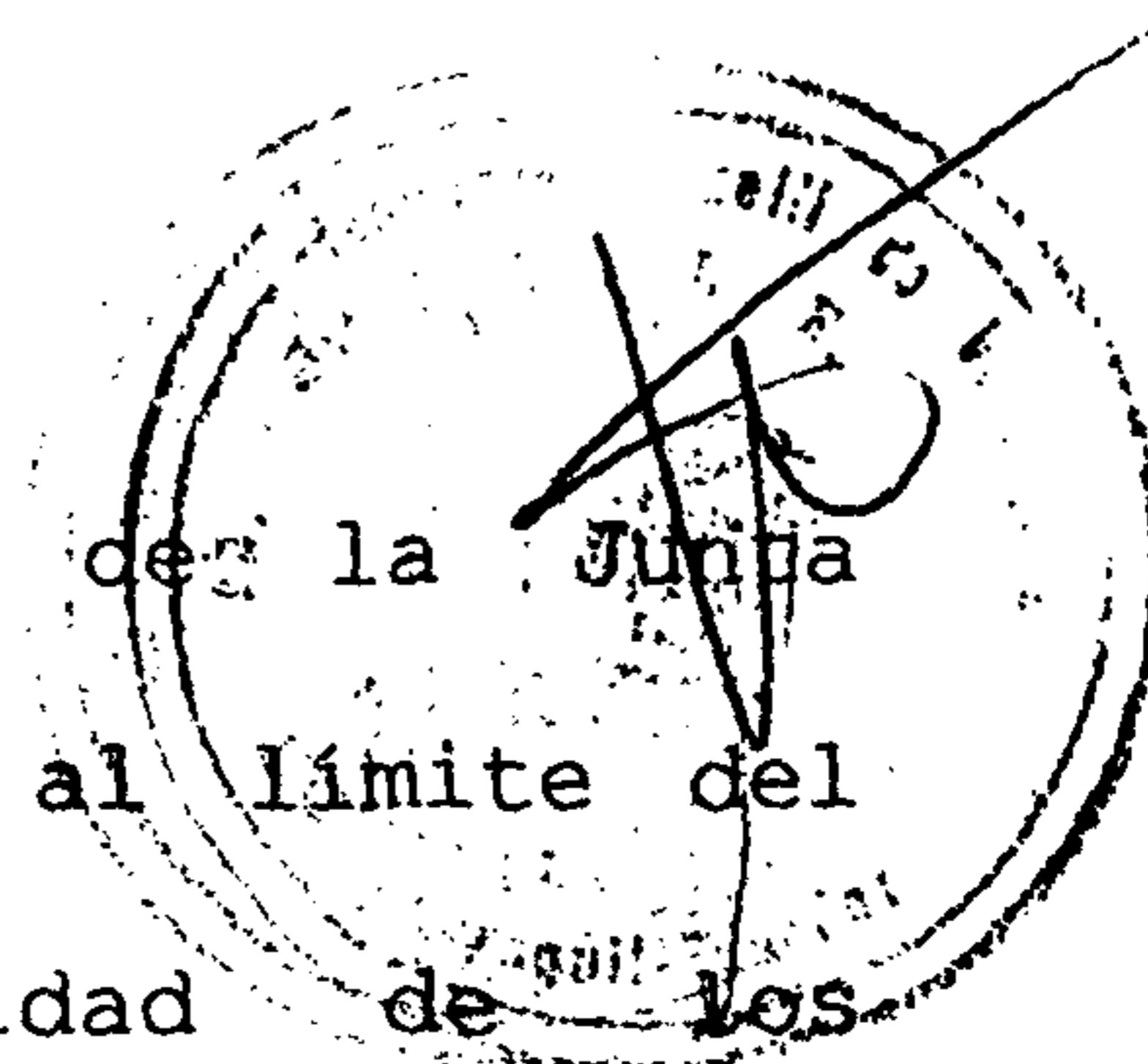
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada

Orden: 99086  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado: *m*

Ab.

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado". La nacionalidad de los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son ecuatorianos.-

**CUARTA: DECLARACION**

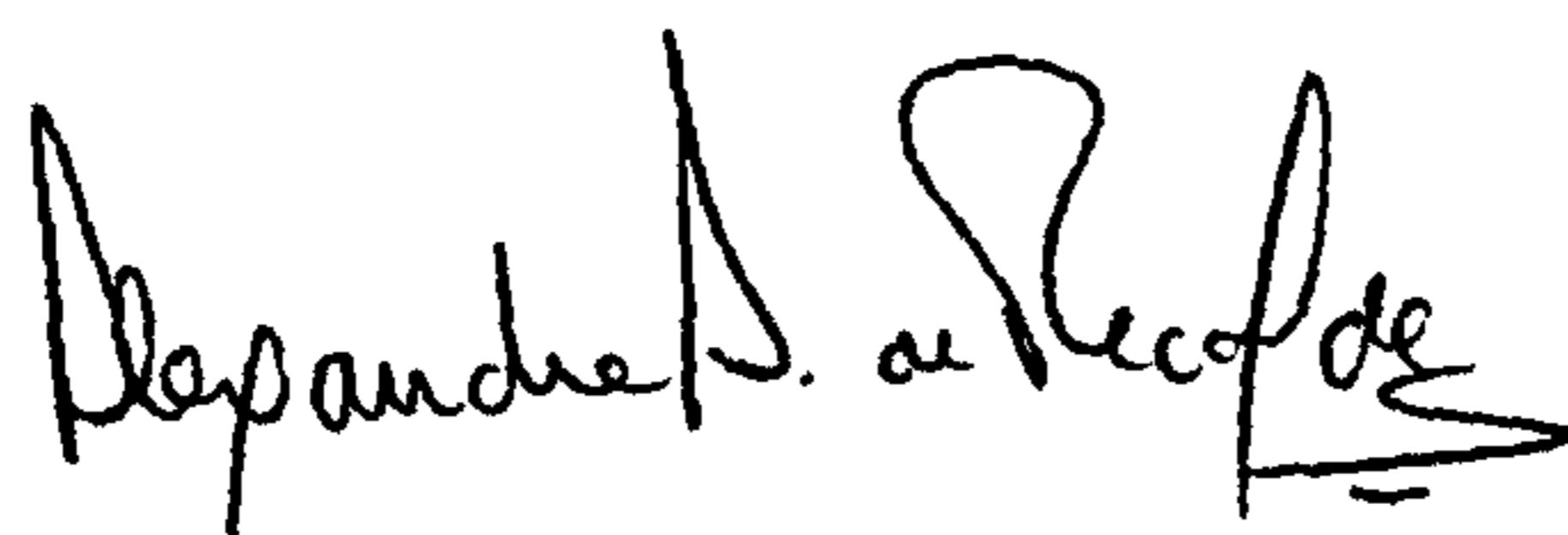
**JURADA.** - Uno) La señora ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INVIMAR S.A., declara bajo juramento que el valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES, que corresponde al aumento de capital que contiene esta escritura pública, ha sido correctamente integrado y pagados en su totalidad, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de abril del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante y de los respectivos documentos y asientos que constan en la contabilidad de esta sociedad. Dos. Que el capital se encuentra correctamente suscrito y pagado e integrado en la contabilidad de la Compañía.- Tres)

La Compañía a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones, ni mantiene contratos pendientes con el estado ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones.-

**QUINTA:**

**AUTORIZACION.** - La compareciente autoriza al Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General

antes indicada que consta como documento habilitante. Agregue usted señora Notaria, los demás requisitos de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma ilegible) Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual. Registro nueve mil novecientos dieciocho. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al Registro de la presente escritura los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.



Sra. ALEXANDRA CECILIA AGUIRRE GARCIA DE RECALDE  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INVIMAR S.A.  
C.C. # 0907124184  
C.V. 2-0004  
RUC # 0991278664001



LA NOTARIA

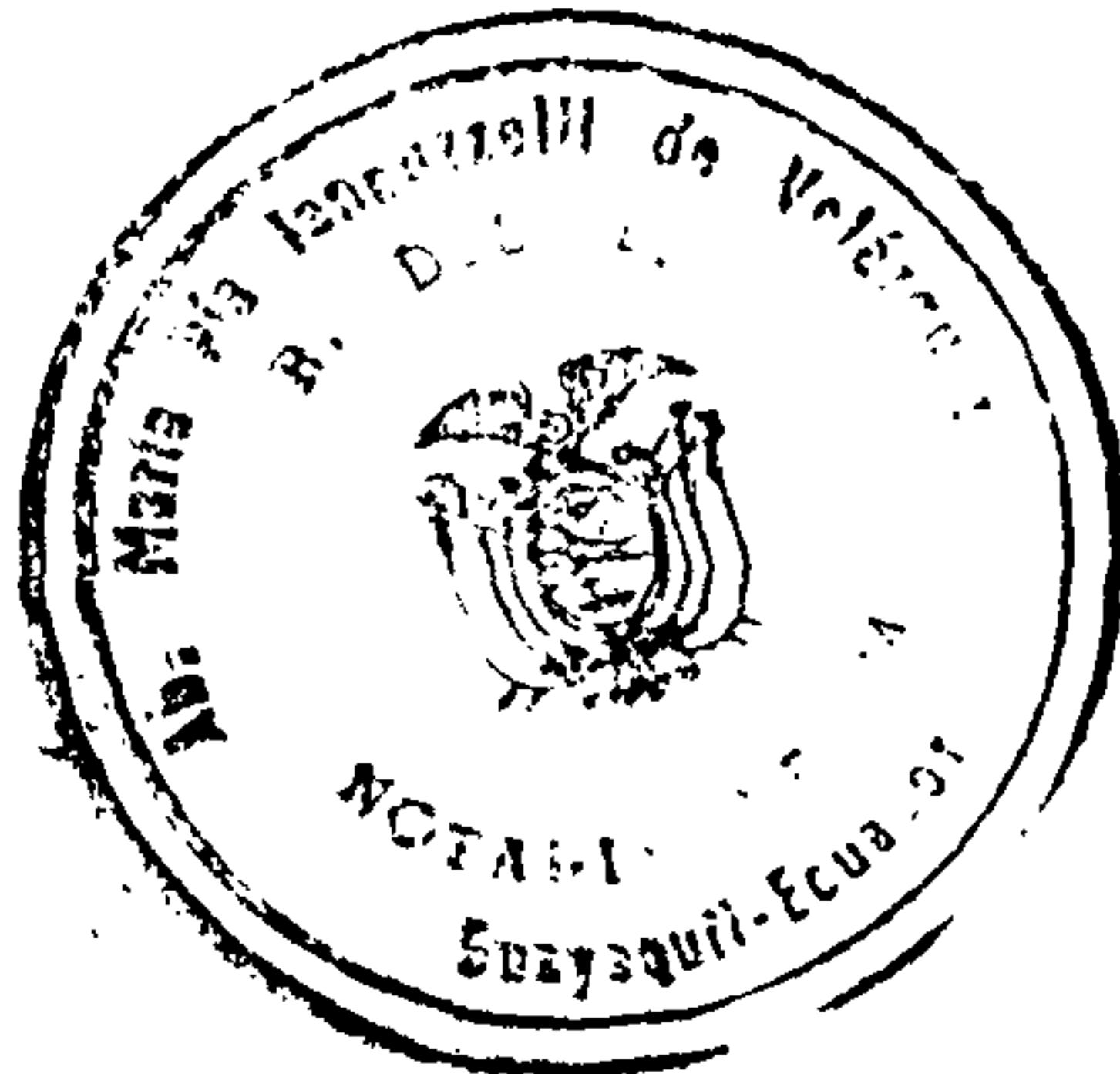
Ab.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLA  
CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA  
ESCRITURA DE CONVERSIÓN EXPRESA A DOLARES DEL  
CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVIMAR  
S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*  
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



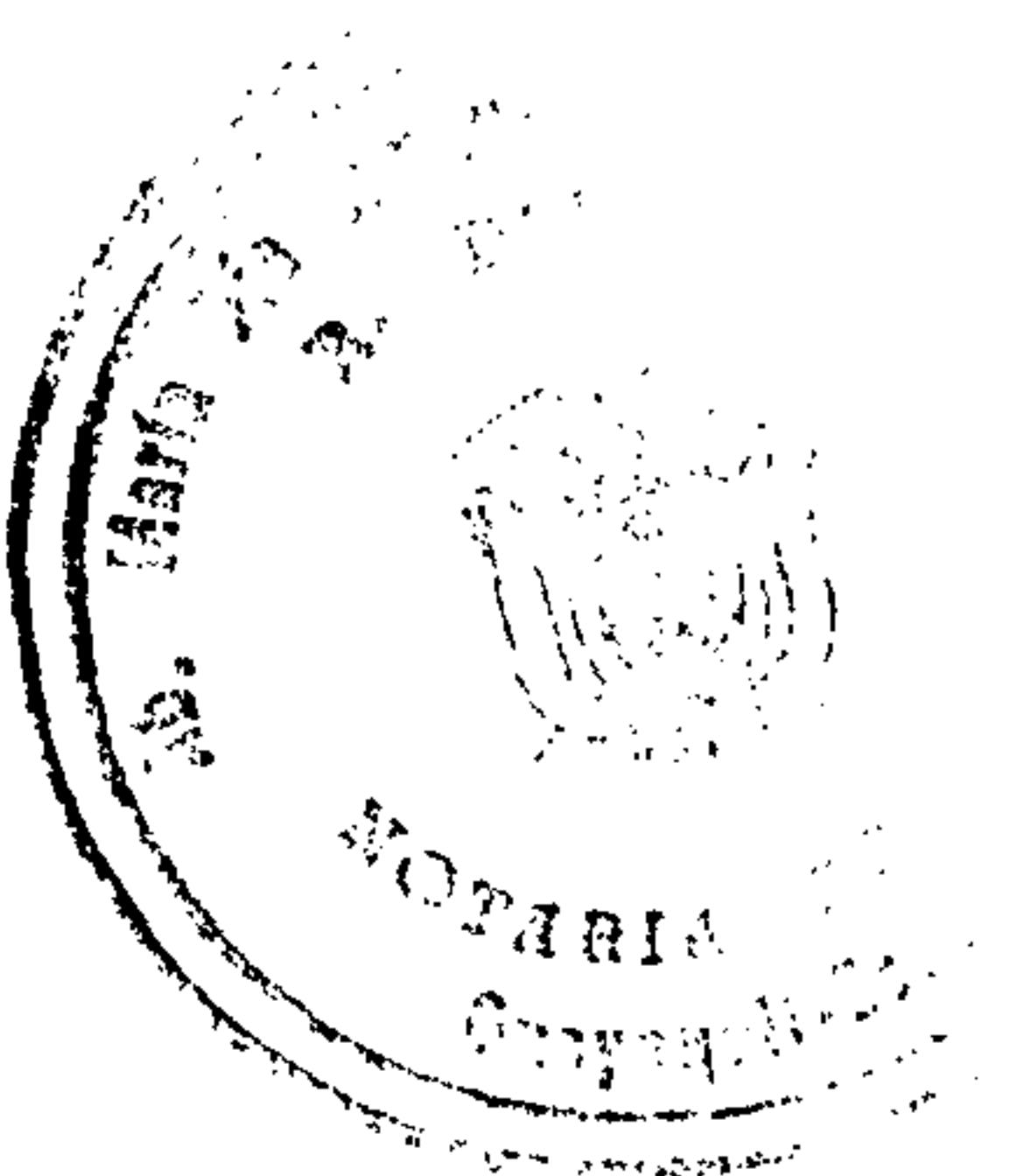
Ab.

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONVERSIÓN EXPRESA A DOLARES DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVIMAR S.A., otorgada en este Registro Público el treinta de abril del dos mil cuatro, he tomado nota de la escritura de su aprobación mediante Resolución No. 04-G-DIC-0003139, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el dos de junio del dos mil cuatro.- Guayaquil, tres de junio del dos mil cuatro.-

*Maria Pia Tannuzzelli*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC 0003139, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Junio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INVIMAR S.A.**; de fojas 5.452 a 5.468, número 384 del Registro Industrial y anotada bajo el número 15.862 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 108570  
Legal: Raúl Alcivar  
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucin  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobena  
Revisado por:

324,76



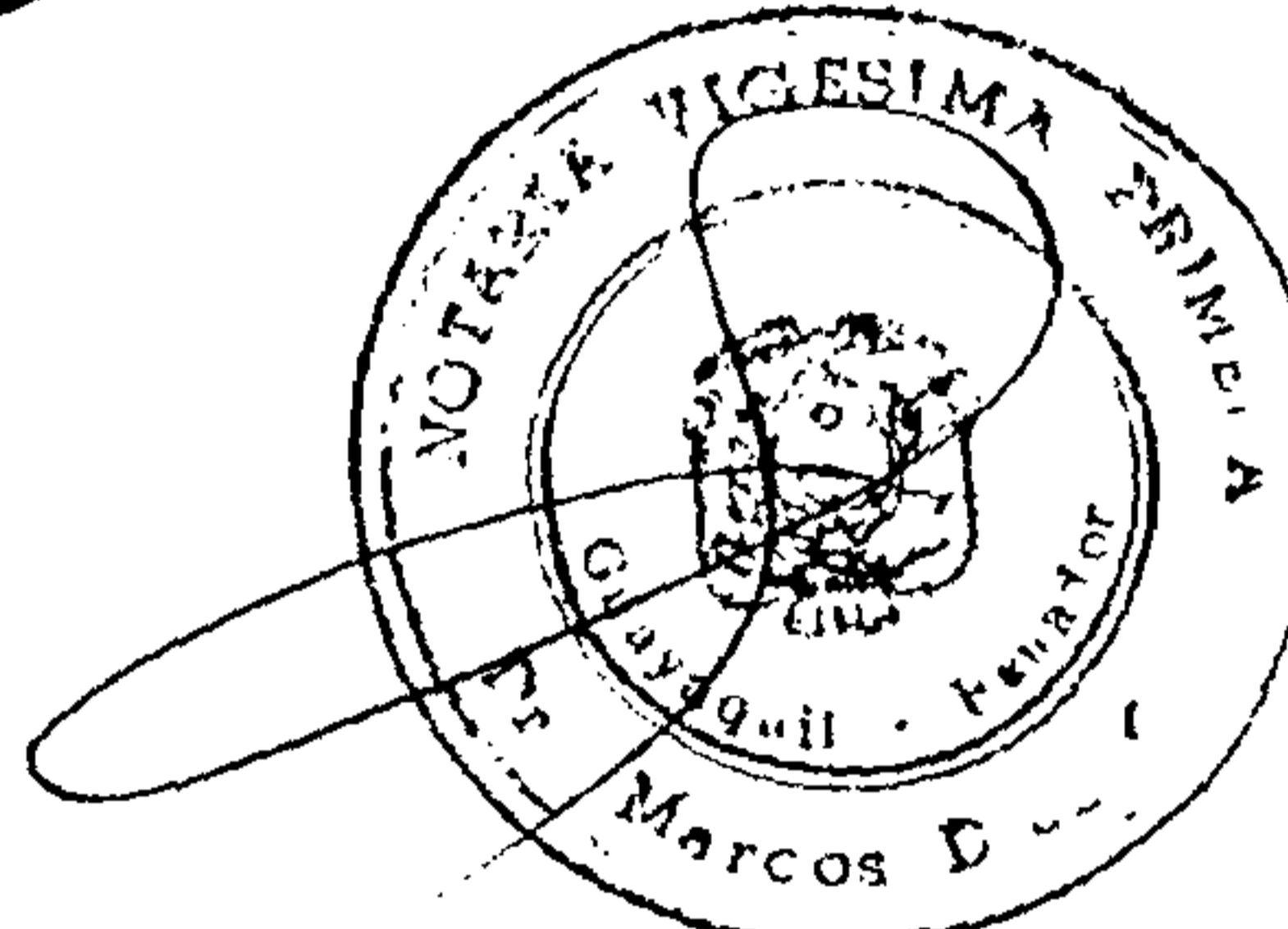
10013

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N. **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la  
DIAZ CASQUETE

Resolución No. 04-G-DIC-0003139, dictada por el Intendente de  
Compañías de Guayaquil, el 2 de Junio del 2004, se tomó nota de la  
Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene  
dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVIMAR S.A.,**  
otorgada ante mí, el 7 de Enero de 1994.- Guayaquil, nueve de Junio del  
dos mil cuatro.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



En cumplimiento del artículo 10 de  
la Constitución y el Decreto Supremo  
n.º 1300, D.L. 25 de Junio  
de 1992, se certifica que el  
original de la presente  
constitución es auténtico.

114 JUN 2004

*Jaime S. González*  
Notario Vigésimo Primero  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**Baquerizo Moreno No. 916 entre V. M. Rendón y Junín**

**Piso 1 Oficina 1B • Telf.: 567252 - Telefax: 568040**

**E-mail: notariadecima@hotmail.com**

**GUAYAQUIL - ECUADOR**